



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 114/2016-INC1.

INCIDENTISTA: JESÚS ALBERTO VELAZQUEZ FLORES.

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de enero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE SUSTANCIACIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

EXPEDIENTE: JDC 114/2016-
INC 1.

INCIDENTISTA: JESUS ALBERTO
VELAZQUEZ FLORES.

ÓRGANO RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

**XALAPA, VERACRUZ, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS
MIL DIECISIETE.**

La Secretaria Erika García Pérez da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el estado que guardan las actuaciones y con la documentación siguiente:

1. Certificación de dieciséis de enero del año en curso, signada por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual establece que, transcurrido el plazo otorgado a la autoridad responsable para manifestar lo que a sus intereses convenga, no desahogaron la vista efectuada.
2. Oficio recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el dieciséis de enero del año en curso signado por el Secretario de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

II. DESAHOGO DE VISTA. Se tiene por no desahogada la vista otorgada a la autoridad responsable en virtud de no haber presentado escrito de contestación en el término concedido para su desahogo, constando la debida certificación de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal.

III. SUSTANCIACIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN. Toda vez que al haber agotado el procedimiento establecido en el numeral 141 del Reglamento Interno de este Tribunal, se tiene por debidamente sustanciado el presente cuaderno incidental, y al no existir diligencias pendientes por desahogar, se declara CERRADA LA INSTRUCCIÓN por lo que deberá proponerse al pleno el proyecto de resolución que corresponda.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Erika García Pérez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

